Primaria de los Maestros procedentes del Plan Profesional de 1931 y de los cursillistas del Magisterio Nacional Primario de 1936 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) y Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), que lo desarrolla, ha dispuesto:

Primero.-Declarar integrado en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria a don Filiberto Burgos Torres, reconociéndosele como fecha de integración la de su fallecimiento el 30 de junio de 1943 y como antiguedad, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletin Oficial del Estado» del 24), y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletin Oficial del Estado» del 17) la de 1 de septiembre de 1936. La integración tendrá efectos para su viuda, doña María Victoria González de Molina, a fin de facultarle a solicitar el reconocimiento de la pensión de clases pasivas que pudiera corresponderle.

Segundo -De conformidad con lo prevenido en el artículo 1º del

Segundo.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el fallecido hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía gual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto se formulará ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Sevilla la oportuna declaración relativa a tal punto, por adscribirse el mismo a la provincia de Malaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ORDEN de 27 de septiembre de 1991 por la que se dispone 25158 Solution de la composition de la composition de la composition de destino, de don Ramiro Castro Santamaria como Director provincial de Educación y Ciencia en Salamanca.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por cambio de destino, como Director provincial de Educación y Ciencia en Salamanca, de don Ramiro Castro Santamaría, funcionario del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, con efectos de 3 de actuales de 1001 3 de octubre de 1991.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Perez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 1 de octubre de 1991 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Ense-nanza Secundaria a doña Ramona Rodríguez Hernández, que supero las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de marzo de 1988 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestria Industrial. 25159

Por Orden de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se convocó con carácter general concurso oposición para ingreso, entre otros, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestria Industrial, integrado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad de Valencia, y de conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden de 21 de marzo de 1988,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enschanza Secundaria a doña Ramona Rodríguez Hernández, número de Registro de Personal 1841786324, documento nacional de identidad número 18.417.863, fecha de nacimiento 27 de febrero de 1961, asignatura «Inglés», que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de marzo de 1988 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Segundo.-Esta opositora se considerará ingresada en el citado Cuerpo con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de

1991 y percibirá el sueldo y demás emolumentos que le correspondan de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y en la vigente Ley de Presupuestos Generales del

Estado.

Tercero.-En el caso de ser funcionario de otro Cuerpo de la Administración del Estado, deberá optar por su incorporación en uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Cuarto.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer

recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial" del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, I de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial delEstado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

25160

ORDEN de 2 de octubre de 1991 por la que se nombran ONDEN de 2 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los opositores que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de abril de 1989, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestria Industrial.

Por Orden de 14 de abril de 1989 («Boletin Oficial del Estado» del 15) se convocó, con carácter general, concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, integrados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de

Formación Profesional.

Formación Profesional.

Teniendo en cuenta la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 17 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y vistas las propuestas efectuadas por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, de la Consejería de Educación de la Junta de Galicia, de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de la Consejería de Cultura de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, y de conformidad con lo establecido en la base XI de la Orden de 14 de abril de 1989,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Prinicro.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los opositores que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de abril de 1989, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuela de Maestria Industrial, y que se relacionan en el anexo I a la presente. Orden, indicando asignatura y número de Registro de Personal que les corresponden.

Segundo.-Declarar excluidos del nombramiento de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los señores que se relacionan en el anexo II de esta Orden, por las causas que en el

mismo se indican.

Tercero.-Los opositores nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1991, y percibiran las retribuciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en la vigente Ley de Presupuestos Generales del

Cuarto.-Aquel profesorado que ya sea funcionario de otro Cuerpo de la Administración del Estado debrá optar por su incorporación en uno de cllos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el dia siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 2 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.